



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: CONCESIÓN De La SUBVENCIÓN NOMINATIVA A La ASOCIACIÓN NEIRA MARCOS DE SALTO PARA La PROMOCIÓN DE La DANZA TRADICIONAL EN VIMIANZO EN EI AÑO 2024

EXP.TEDEC: 2024/A005/000003

ANTECEDENTES

Visto que el día 3 de mayo se firma el convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Vimianzo y la Asociación Neira Marcos de Salto para el fomento y promoción de la danza tradicional en Vimianzo con actividades formativas y lúdicas durante durante el año 2024.

V/Vista la solicitud presentada el día 19 de julio polla Asociación Neirana Marcos de Salto para el abono del 60% de la cuantía total de la ayuda, según el establecido en la cláusula quinta del convenio de colaboración.

Visto informe dla técnica de cultura con fecha 23 de julio , por lo que se comprueba que la entidad se encuentra al corriente con los deberes tributarios con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social

Visto informe de la Deputación por lo que se comprueba que la entidad se encuentra al corriente de pago con los deberes tributarios con los Diputación de A Coruña.

Visto informe de tesorería del ayuntamiento de Vimianzo con fecha 23 de julio , por lo que se comprueba que la entidad se encuentra al corriente con los deberes con el ayuntamiento.

Visto informe emitido por la Intervención municipal con fecha 23 de julio , en sentido favorable

Visto cuanto antecede y teniendo en cuenta el previsto en el art. 21,1,S de LBRL., esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe total de mil euros (1000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48102, según se establece en la cláusula segunda del convenio; y reconocer el deber y realizar el pago en el porcentaje del 60% de la cuantía total indicada en concepto de pago anticipado (600€), de conformidad con el establecido en la cláusula quinta del convenio.

El porcentaje del 40% restante, se abonará, luego dy que se efectúe la debida justificación por parte de la entidad.

SEGUNDO.- La subvención se conceden condicionada a hacer constar en la documentación, soporte impreso o publicidad de todo tipo referente a las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Vimianzo.

TERCERO.- Indicarle a la entidad beneficiaria de esta subvención que para el pago de las ayudas deberán dar cumplimiento al señalado en la cláusula sexta dlo convenio.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución en la próxima sesión común del Pleno del Ayuntamiento.

Así el manda y firma a Sra. Alcaldesa en Vimianzo, del que yo, secretario del ayuntamiento de Vimianzo doy fe.

La Alcaldesa
Mónica Rodríguez Ordóñez
(documento firmado electrónicamente)

El Secretario
Francisco Javier Novoa Juíz